

RESOLUCION N° 089/05 pág. 1 de 2
MINISTERIO DE EDUCACION
EXPEDIENTE N° 140-3630/04.-

VISTO, la Resolución Ministerial N° 066/05, mediante la cual se establece entre el 01 y 08 del mes de abril la constitución de Mesas Examinadoras para completar Tercer Ciclo de E.G.B. 3, para que el alumno que promoviera pueda incorporarse en 1° año del Nivel Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar 2.005, aprobado por Resolución Ministerial N° 3682/04, en su Anexo IV, autoriza entre el 01 y el 29 de Abril de 2.005 la constitución de Comisiones Evaluadoras para completar E.G.B. III;

Que el mejoramiento de la calidad educativa y la retención escolar son prioridades de la política educativa provincial;

Que en ese marco y con ese propósito se dictó la Resolución Ministerial N° 066/05 autorizando que sean matriculados en el 1° año del Nivel Polimodal los alumnos que completaren E.G.B. III en ese turno, y estableciendo para dicha instancia evaluativa entre el 01 y 08 de abril;

Que por dificultades surgidas para la constitución de comisiones evaluadoras, numerosos alumnos no pudieron acceder a esa posibilidad y por lo tanto resulta conveniente ampliar el período fijado por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 066/05;

Que han tomado intervención los organismos competentes de la Secretaría de Gestión Educativa, Programa Planeamiento Educativo y las Direcciones Generales de Nivel correspondientes;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 066/05, dejando

RESOLUCION N° 089/05 pág. 2 de 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE N° 140-3630/04.-

establecido que la instancia evaluativa prevista por el Anexo IV de la Resolución Ministerial N° 3682/04 para completar E.G.B. III, deberá cumplirse entre el 01 y el 29 de Abril de 2005.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-